

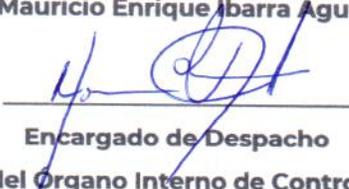
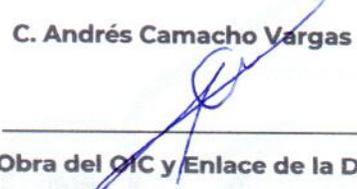


"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA

En el Municipio de Almoloya del Río, Estado de México el día 10 de enero de 2025, a las 10:00 hrs, reunidos en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicada en Placa Chignahuapan s/n, Col. Centro, Almoloya del Río, Estado de México, C.P. 52540, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 fracción IV de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, a los artículos 28, 29 30 y 31 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Almoloya del Río, se reúnen con la finalidad de instalar formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Órgano Interno de Control 2025-2027, los CC. Mauricio Enrique Ibarra Aguilar, Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control; Andrés Camacho Vargas, Auditor de Obra Pública; Omar Casas Aguilar, Auditor Financiero; Miguel Avilés Valdés; Autoridad Investigadora, Jorge Contreras Hernández, Autoridad Substanciadora y Ricardo Gutiérrez Méndez, Autoridad Resolutora, para el cumplimiento de sus funciones el Comité Interno se conforma y firman:

| | |
|---|--|
| <p>C. Mauricio Enrique Ibarra Aguilar</p>  <p>Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control</p> | <p>C. Andrés Camacho Vargas</p>  <p>Auditor de Obra del OIC y Enlace de la Dependencia u Organismo ante la o el Coordinadora (or)</p> |
| <p>C. Omar Casas Aguilar</p>  <p>Auditor Financiero del OIC</p> | <p>C. Miguel Avilés Valdés</p>  <p>Autoridad Investigadora del OIC</p> |
| <p>C. Jorge Contreras Hernández</p>  <p>Autoridad Substanciadora del OIC</p> | <p>C. Ricardo Gutiérrez Méndez</p>  <p>Autoridad Resolutora del OIC</p> |





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

La o el Titular de la dependencia u organismos Públicos Descentralizados respectivos,

II. Las o los directoras(es) de la dependencia Municipal u organismo Público Descentralizado, que podrán ser suplidos por el funcionario público con nivel inferior jerárquico inmediato quien será el enlace de la materia y responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado el cual tendrá estrecha comunicación con la o el coordinadora (or) General Municipal de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento a la Ley;

III. La o el Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia respectiva u organismo Público Descentralizado, quien fungirá como Enlace del Área ante la o el Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria y será el que tenga el nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular;

IV. Otros responsables de área que determine el titular de la dependencia u organismo Público Descentralizado;

V. Las o los invitados que acuerde el titular de la dependencia, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.

Artículo 30. El Comité Interno sesionará cuatro veces al año de forma ordinaria y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones de la Comisión Municipal y el Enlace de Mejora Regulatoria del área observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

Artículo 31. Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la dependencia u organismo Público Descentralizado y de su adscripción, las funciones siguientes:

I. La elaboración coordinada e integral de los Programas sectoriales, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio de las dependencias participantes;





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

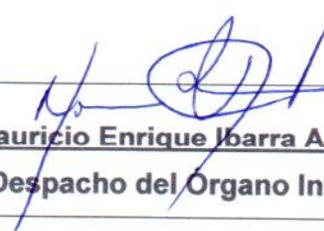
XII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;

XIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de regulaciones a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;

XIV. Emitir e implementar el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones.

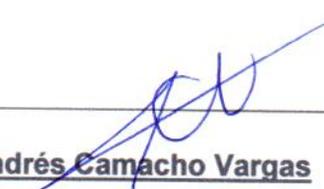
XV. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo y a la Ley

XVI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.



C. Mauricio Enrique Ibarra Aguilar

Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control



C. Andrés Camacho Vargas

Auditor de Obra del OIC y Enlace de la Dependencia u Organismo ante la o el Coordinadora (or) General Municipal de Mejora Regulatoria